

bre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 24 de agosto de 2010.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2670.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, ha dispuesto lo que sigue:

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento:

"ASUNTO: APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS SITAS EN BARRIO DE BATERIA JOTA, JUNTO AL ACUERTELAMIENTO "GBRIEL DE MORALES "

Examinado el presente expediente, VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle de las manzanas sitas en el barrio de Batería Jota, junto al Acuartelamiento " Gabriel de Morales".

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, una vez se haya presentado ejemplar de Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recojan las modificaciones introducidas al mismo.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesa-

dos directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 23 de septiembre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2671.- Habiéndose intentado notificar la concesión de licencia de obras a la mercantil CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI, S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 21 -23-25, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2010, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

PUNTO NOVENO: LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE VIVIENDAS, GARAJE Y LOCAL EN C/MIGUEL ZAZO, Nº 21-23-25.- De conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder licencia de obras Nº 000140/2010 a CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI, S.L. para CONSTRUCCION DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 16 VIVIENDAS, GARAJE (11 plazas) Y LOCAL ADECUADO PARA SAUNA Y MASAJE, CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE. situadas en CALLE MIGUEL ZAZO, 21 -23-25, si bien las citadas obras no podrán comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, debidamente visados por el colegio Oficial correspondiente.